

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciseis(16) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al escrito que antecede, se dispone:

DECRETAR la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, conforme solicitud de la parte actora.

LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas. En caso de existir remanentes regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente. Ofíciase.

DESGLOSAR los documentos adosados al presente tramite a favor de la parte actora, dejando las constancias del caso.

ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO
Juez